

DECRETO N°

1049

LANUS,

07 ENE 2020

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 302-120/2019 por el cual se llamó a la Licitación Pública N° 95 referente al "SERVICIO DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE NOTIFICACIONES Y CITACIONES POR INFRACCIONES DIGITALES Y MANUALES", solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y la Solicitud de Pedido N° 302-7/2020;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud de la Licitación Pública N° 95 llevada a cabo el día 11 de Diciembre del 2019 a las 10:00 hs. Referente al "SERVICIO DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE NOTIFICACIONES Y CITACIONES POR INFRACCIONES DIGITALES Y MANUALES" según el Informe de la Dirección de Contaduría General surge que uno de los dos oferentes presentados no cumple con la Capacidad Económica y Financiera requerida en el primer párrafo del Art. 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que por la Solicitud de Pedido 302-7 del Ejercicio 2020 se amplía la cantidad y los valores de referencias de Cartas Simples (ítem n° 1) y Citaciones a Comparecer (ítem n° 2) debido a una modificación del Sistema de Registro de Multas, visto lo dispuesto en el Acta N° 3 de la Comisión de Preadjudicaciones.

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Llámese a Licitación Pública N° 3 - 2do llamado para el día 24 de Enero de 2020 a las 10:00 hs. Referente a "SERVICIO DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE NOTIFICACIONES Y CITACIONES POR INFRACCIONES DIGITALES Y MANUALES", solicitado por Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable según las características determinadas en las presentes Solicitudes de Pedidos cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 54.709.000,00 (Pesos cincuenta y cuatro millones setecientos nueve mil).-

**ARTICULO 2º:** Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

**ARTICULO 3º:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 - 3º Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo N° 1 del presente Decreto.

**ARTICULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en exceso con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 42 – Partida 3.1.5. - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; Prensa y Comunicaciones y a Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable a los fines establecidos en el Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agrega copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal